



III LEGISLATURA NÚM. 6

13 de enero de 1995

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

PPL-CG-4 Para el Desarrollo de las previsiones del artículo 62 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias: Informe de Ponencia.

Página 2

PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

PPL-CG-4 *Para el Desarrollo de las previsiones del artículo 62 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias: Informe de Ponencia.*

(Publicación: BOPC núm. 131, de 24/11/94).

PRESIDENCIA

Emitido Informe por la Ponencia nombrada en la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo

Autonómico, relativo a la Proposición de Ley ante las Cortes Generales para el Desarrollo de las previsiones del artículo 62 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, con fecha 12 de enero de 1995, en conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de enero de 1995.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA 10/1982, DE 10 DE AGOSTO, DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS.

INFORME DE LA PONENCIA

La Ponencia designada para elaborar el Informe sobre la Proposición de Ley ante las Cortes Generales para el desarrollo de las previsiones del artículo 62 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, integrada por los Sres. D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario; D. Oswaldo Brito González, del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C.; D. Jesús Morales Morales, del G.P. Centrista; D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular; D. Antonio San Juan Hernández, del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN; y D. Tomás Chocho García, del G.P. Mixto; en reunión celebrada el día 12 de enero de 1995, ha estudiado detenidamente el texto de la Proposición, y de conformidad con lo previsto en el artículo

116 del Reglamento del Parlamento, eleva a la Comisión el siguiente

I N F O R M E

La Ponencia a la vista de que no se han presentado enmiendas mantiene el texto de la Proposición en los términos en que fue presentada y aparece publicada en el Boletín Oficial del Parlamento nº 104, de 14 de octubre de 1994.

En la Sede del Parlamento a 12 de enero de 1995.-
Fdo.: Julio Pérez Hernández. Fdo.: Oswaldo Brito González. Fdo.: Jesús Morales Morales. Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez. Fdo.: Antonio San Juan Hernández. Fdo.: Tomás Chocho García.

—==OOOO==—